

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Inscripción en el registro nacional de consultores

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

La inscripción en el registro habilita a personas naturales y jurídicas a realizar estudios, asesorías y proyectos que requiera contratar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), y los servicios de vivienda y urbanización.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos MINVU** podrá realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedará sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos enviados.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud con los datos requeridos.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o [certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación](#). En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Certificado bancario de cuenta bien llevada.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado, y/o copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior.
- Declaración jurada conforme con el [artículo 17 del decreto supremo \(DS\) N° 135, de 1978](#).
- Currículum vitae con experiencia de los últimos 5 años (resumido).
- Patente profesional vigente.
- Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las diversas especialidades por trabajos ejecutados, de acuerdo con el [artículo 12 del decreto supremo \(DS\) N° 135, de 1978](#).

Personas jurídicas:

- Solicitud con los datos requeridos.
- Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o [certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación](#). En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores, emitido por el Registro Civil e Identificación, según corresponda.
- Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado bancario de capital comprobado o, en su defecto, certificado bancario de cuenta bien llevada.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el representante legal y/o copia de la declaración de impuesto del último período tributario.
- Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior.
- En el caso de sociedades anónimas, se debe adjuntar nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar con: escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- Currículum vitae con experiencia de los últimos 5 años (resumido).
- Patente profesional vigente.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La inscripción en el registro de consultores caducará a los seis años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la opción "solicitud de inscripción en el registro nacional de consultores".
4. Escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "iniciar sesión". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
5. Seleccione el tipo de registro y solicitud, y haga clic en "nueva solicitud".
6. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar solicitud".
7. Como resultado del trámite, habrá pre ingresado su solicitud. Una vez realizado el trámite su solicitud entrará a un flujo de revisión de los antecedentes.

Importante:

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 30 días hábiles, contados desde el momento que el usuario hace entrega de carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a su domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento que la SEREMI remite resolución de inscripción, y la carpeta se encuentra digitalizada en el Gestor Documental, repositorio destinado para ello.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Seremi de Vivienda](#) correspondiente a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional de consultores.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud.

Importante:

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días, desde la fecha de emisión.
- En caso de no acudir a la Seremi en el séptimo paso, se entenderá que desiste del trámite.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 30 días hábiles, contados desde el momento que el usuario hace entrega de carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a su domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento en que la SEREMI remite resolución de inscripción, y la carpeta se encuentra digitalizada en el Gestor Documental, repositorio destinado para ello.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/73495-inscripcion-en-el-registro-nacional-de-consultores>